

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 1941

NUM. 233

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 16 de agosto de 1941 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada don Mariano Lasala Llanas.—Página 6422.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden circular de 16 de agosto de 1941 por la que se dispone cause baja en la Delegación Oficial de las Industrias Siderúrgicas el personal que se indica.—Página 6422.

Orden de 18 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona don Diego Maqueda Macías.—Página 6423.

Otra de 18 de agosto de 1941 en la que se confirma en la comisión que le fue conferida por la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares a don José Pocovi Martorell.—Página 6423.

Otra de 18 de agosto de 1941 por la que se confirma en la comisión que le fue conferida al Abogado Fiscal don Antonio García de Vinuesa, como Fiscal Provincial de Tasas de Soria.—Página 6423.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 8 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de Supernumerario, sin sueldo, al Subalterno del Cuerpo de Correos don José Salvador Nombela.—Página 6423.

Otra de 8 de agosto de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Subalterno de Correos, adscrito a la Administración Principal de Madrid don Vicente Serrano Baltasar.—Página 6423.

Otra de 9 de agosto de 1941 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Carteros Urbanos al excedente don Rafael Lahiguera Anchelergues.—Página 6423.

Otra de 9 de agosto de 1941 por la que se concede excedencia voluntaria al Subalterno del Cuerpo de Correos don Miguel Gil Alarcón.—Página 6423.

Otra de 13 de agosto de 1941 por la que se declara jubilado al Cartero Urbano don Narciso Mauro Zubeldía.—Páginas 6423 y 6424.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 16 de agosto de 1941 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Comandante de Infantería don Vicente Galindo Montosa.—Pág. 6424.

Orden de 16 de agosto de 1941 por la que pasa al Ejército del Aire el Alférez provisional de Infantería don Argimiro Furones Turiel.—Página 6424.

Otra de 16 de agosto de 1941 por la que cesan en los destinos que venían desempeñando, los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 6424.

Otra de 11 de agosto de 1941 por la que se deja sin efecto la de 6 del actual por la que se destinaba a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente de Complemento de Artillería don José Jaime Monteys Real.—Página 6424.

Disponibles.—Orden de 16 de agosto de 1941 por la que pasa a situación de disponible forzoso el Sargento de Infantería don Jaime Fernández de Alba Valenzuela.—Página 6424.

Otra de 16 de agosto de 1941 por la que pasa a situación de disponible el Sargento provisional-profesional don Francisco González Fernández.—Página 6424.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos de elección.—Orden de 1 de agosto de 1941 por la que se nombra Secretario de la Dirección General de Personal de este Ministerio al Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Domingo García Fontecha.—Página 6424.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de agosto de 1941 por la que se confirma la Orden de separación dada contra el funcionario don Julián Sanz Coll y revocándola en lo referente al, también funcionario, del Cuerpo de Prisiones don Antonio Gil Navas.—Páginas 6424 y 6425.

Otra de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra provisionalmente para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alfaro a don Carlos Rivera Simón.—Página 6425.

Otra de 13 de agosto de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio, sin sanción, de los Secretarios judiciales que se mencionan.—Página 6425.

Ordenes de 13 de agosto de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a los funcionarios que se expresan.—Página 6425.

Orden de 13 de agosto de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Aranda de Duero, de ascenso, a don Valeriano Valiente Delgado.—Página 6425.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 19 de agosto de 1941 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar la oposición libre a cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, anunciada por Orden ministerial de 11 de julio último.—Páginas 6425 y 6426.

Orden de 19 de agosto de 1941 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones restringidas a cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, anunciadas por Orden ministerial de fecha 11 de julio último.—Página 6426.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 30 de julio de 1941 aclaratoria de la de 30 de enero de 1939 sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras.—Páginas 6426 a 6428.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Médico Otorrinolaringólogo con destino en el Centro Médico y Hospital Civil de Tánger.—Página 6428.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo con destino en el Centro Médico y Hospital Civil de Tetuán.—Página 6428.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Rectificando la relación de provisión de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, fecha 6 del actual, inserta en BOLETIN OFICIAL ESTADO número 220, de 8 de los corrientes.—Página 6429.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Anunciando el extravío, durante la dominación marxista, de los valores que se citan.—Página 6429.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores y cupones de la Deuda que se mencionan.—Páginas 6429 y 6430.

Anunciando el extravío de las inscripciones de Propios, Beneficencia y de Particulares y Colectividades que se citan.—Página 6430.

AGRICULTURA.—Secretaría General Técnica.—Acuerdo número 1 de la Secretaría General Técnica disponiendo la constitución de una Comisión encargada de resolver lo relativo a precios de almendra y avellana para la próxima campaña.—Página 6431.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Nombrando Portera de la Escuela Normal número 2 de Madrid, con carácter interino, a doña Angeles Delgado Mesa.—Página 6431.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Transcribiendo las vacantes que se han de proveer en el Concurso general de traslados del Magisterio.—Páginas 6431 a 6440.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso para la edición de 250 ejemplares de cada uno de los años 1932, 1933 y 1934 de la obra de «Aforos.—Régimen de los principales ríos de España».—Página 6440.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Huesca.—Transcribiendo relación de los aspirantes aprobados para cubrir plazas de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia.—Página 6440.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3181 a 3192.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 16 de agosto de 1941 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada don Mariano Lasala Llanas.

A propuesta del Ministro del Ejército, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del actual, pasa a la situación de reserva el General

de Brigada don Mariano Lasala Llanas, cesando en el cargo de General Jefe de Ingenieros de la cuarta Región Militar.

Dado en El Pardo a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN CIRCULAR de 16 de agosto de 1941 por la que se dispone cause baja en la Delegación Oficial de las Industrias Siderúrgicas el personal que se indica.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado sea baja en dicha Delegación, incorporándose a sus destinos de plantilla, el personal siguiente:

Subdelegación número 1 (Oviedo).—Don Fernando Suárez Fernández, Maestro de Fábrica de la Maestranza de Artillería de La Coruña.

Subdelegación número 2 (Bilbao).—Don Liborio Alvarez Alvarez, Maestro de Fábrica en la Fábrica de Artillería de La Coruña.

Subdelegación número 3 (Madrid).—Don Daniel García Jiménez, Maestro

de Taller de la Fábrica de Artillería de Palencia.

Este personal será sustituido por el eventual que designe el Jefe de la Delegación y tendrá los mismos devengos que los que fueron asignados al personal que cesa en virtud de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1941.—P. D.:
El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 18 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona don Diego Maqueda Macías.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Diego Maqueda Macías, Sargento provisional, con destino en el Regimiento de Infantería número 15, pase a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 18 de agosto de 1941 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares a don José Pocióv Martorell.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido confirmar en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares, por Orden Circular de 31 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 308), al Oficial primero de Oficinas Militares don José Pocióv Martorell, recientemente destinado al Gobierno Militar de Mallorca.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 18 de agosto de 1941 en la que se confirma en la comisión que le fué conferida al Abogado Fiscal don Antonio García de Vinuesa, como Fiscal Provincial de Tasas de Soria.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden Circular de 3 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL número 95), al Abogado Fiscal don Antonio García de Vinuesa, como Fiscal Provincial de Tasas de Soria, recientemente destinado como Abogado Fiscal de la Audiencia de Ciudad Real.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario, sin sueldo, al Subalterno del Cuerpo de Correos don José Salvador Nombela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, del Reglamento Orgánico vigente, he tenido a bien declarar en situación de supernumerario sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina, al Subalterno del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 2.500 pesetas, adscrito a la Estafeta de Valencia de Alcántara (Cáceres), don José Salvador Nombela, por incorporarse al Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se concede licencia, por enfermedad, al Subalterno de Correos, adscrito a la Administración Principal de Madrid, don Vicente Serrano Baltasar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Subalterno de Correos, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración Principal de Madrid don Vicente Serrano Baltasar, licencia por enfermedad con todo el sueldo para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de agosto de 1941 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Carteros urbanos al excedente don Rafael Lahiguera Anchelergues.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo de Carteros Urbanos, al de segunda clase en situación de excedencia voluntaria, don Rafael Lahiguera Anchelergues, y disponer en su consecuencia que el referido funcionario preste sus servicios en la Administración Principal de Zaragoza.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de agosto de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Subalterno del Cuerpo de Correos don Miguel Gil Alarcón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Subalterno del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración Principal de Madrid, don Miguel Gil Alarcón, la excedencia voluntaria para permanecer separado del servicio, por tiempo no menor de un año, ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se declara jubilado al Cartero urbano don Narciso Mauro Zubeldia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General

y, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo 1, título 3.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 31 de octubre del corriente año que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano Mayor Principal que disfrutaba en activo el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas don Narciso Mauro Zubeldia Aranguren, que estuvo adscrito a la Administración Principal de Vitoria y el cual fué separado por acuerdo de 13 de febrero último como resultado de su expediente político-social.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 16 de agosto de 1941 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Comandante de Infantería don Vicente Galindo Montosa.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Comandante de Infantería don Vicente Galindo Montosa, del Regimiento de Infantería número 20, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.
Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

ORDEN de 16 de agosto de 1941 por la que pasa al Ejército del Aire el Alférez provisional de Infantería don Argimiro Furones Turiel.

Pasa destinado al Ejército del Aire, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 25 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), el Alférez provisional de Infantería don Argimiro Furones Turiel, del Regimiento de Artillería número 75.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

ORDEN de 16 de agosto de 1941 por la que cesan en los destinos que ventan desempeñando los Oficiales de Infantería que se relacionan.

Cesan en los destinos que desempeñaban en comisión en el Protectorado de Marruecos, por causar baja en la Mejaznia Marroquí, como consecuencia de haber sido desmovilizados, los Oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente provisional, don José García Colomina.

Otro ídem, don Francisco Martos Trujillo.

Alférez ídem, don Jesús Martínez Franco.

Otro ídem, don José de Oyarbide Traviesa.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

ORDEN de 11 de agosto de 1941 por la que se deja sin efecto la de 6 del actual por la que se destinaba a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente de Complemento de Artillería don José Jaime Monteys Real.

Queda sin efecto la Orden de 6 del actual («Diario Oficial» número 176) por la que se destinaba a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente de Complemento de Artillería don José Jaime Monteys Real, el que quedará en la situación que tenía antes del destino que por la presente se anula.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 16 de agosto de 1941 por la que pasa a situación de «disponible forzoso» el Sargento de Infantería don Jaime Fernández de Alba Valenzuela.

Pasa a la situación de «disponible forzoso», en Marruecos, el Sargento de Infantería don Jaime Fernández de Alba Valenzuela, que cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4), por causar baja en la Mehal-la Jalifana de Tetuán número 1, con efectos administrativos a partir del día 1.º del presente mes.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

ORDEN de 16 de agosto de 1941 por la que pasa a situación de «disponible» el Sargento provisional-profesional don Francisco González Fernández.

Pasa a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos el Sargento provisional-profesional de Infantería don Francisco González Fernández, que cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4), por causar baja en la Mehal-la Jalifana del Rif número 5, con efectos administrativos a partir del día 1.º del presente mes.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos de elección

ORDEN de 1 de agosto de 1941 por la que se nombra Secretario de la Dirección General de Personal de este Ministerio al Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Domingo García Fontecha.

A propuesta del Director general de Personal de este Ministerio, nombro Secretario de esta Dirección General, en plaza de superior categoría, al Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Domingo García Fontecha.

Madrid, 1 de agosto de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se confirma la Orden de separación dada contra el funcionario don Julián Sanz Coll y revocándola en lo referente al también funcionario del Cuerpo de Prisiones don Antonio Gil Navas.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente gubernativo instruido en la Prisión Central del Puerto de Santa María, por supuestas faltas atribuidas a los Oficiales don Julián Sanz Coll y don Antonio Gil Navas,

Este Ministerio ha dispuesto imponer al señor Sanz Coll la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón correspondiente, por estar incurso en diferentes faltas reglamentarias, y admitir al señor Gil Navas, de nuevo, al servicio del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra provisionalmente para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alfaro a don Carlos Rivera Simon.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alfaro, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Jacinto Marin, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, y de conformidad con lo que previene la regla séptima de la Orden de 27 de septiembre de 1940.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, con carácter provisional hasta que recaiga acuerdo en las diligencias de depuración que se le instruyen, a don Carlos Rivera Simón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Híjar, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio, sin sanción de los Secretarios judiciales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de junio de 1940, en relación con la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Celestino Valle Castrillón don Julio Ruiz Torre y don Miguel Alvarez Montesinos Secretarios provisionales de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo, Elche y número uno de San Sebastián, respectivamente, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, este Ministerio acuerda ratificar la admisión al servicio, sin sanción, de los referidos Secretarios judiciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 13 de agosto de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a los funcionarios que se expresan.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Germán Repetto Rey, Secretario de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis de Castro y Correa, Oficial de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Aranda de Duero, de ascenso, a don Valeriano Valiente Delgado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, de ascenso, en la provincia de Burgos a don Valeriano Valiente Delgado, que es Juez de Primera Instancia de la expresada categoría y sirve el Juzgado de Lúcar.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar la oposición libre a cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica anunciada por Orden ministerial de 11 de julio último.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL número 195 del 14 de julio) la oportuna convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar dicha oposición:

Para las de «Cosmografía y Navegación» de las Escuelas de Bilbao y Cádiz y la de «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación» de la de Tenerife

Presidente: Don Lutgardo López Ramírez.—Capitán de Navío.

Vocales: Don Francisco Condeminas Mascará.—Director de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Mario Vallejo Juarretero.—Director de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Don Federico Martín Mora.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Para la de «Geometría y Trigonometría» de la Escuela de Cádiz

Presidente: Don Lutgardo López Ramírez.—Capitán de Navío.

Vocales: Don Mario Vallejo Juarretero.—Director de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Don Emilio Sola Bauló.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Federico Martín Mora Molins.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Para las de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» de las Escuelas de Bilbao y Cádiz y la de «Máquinas y Talleres» de la de Barcelona

Presidente: Excmo. Sr. D. Carlos Preysler y Moreno.—General de Brigada de Ingenieros de la Armada.

Vocales: Don Emeterio Cesáreo Diego Somonte.—Subdirector de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Don Bonifacio Arteché Landaburu.—Subdirector de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Ricardo Montequi Díaz de Plaza.—Doctor en Ciencias Químicas.

Para las de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de las Escuelas de Barcelona y Cádiz

Presidente: Excmo. Sr. D. Carlos Preysler y Moreno.—General de Brigada de Ingenieros de la Armada.

Vocales: Don José Luis Gárate Elola.—Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don José María Villanueva Isturiz.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Ricardo Montequi Díaz de Plaza.—Doctor en Ciencias Químicas.

Para la de «Dibujo» de la Escuela de Bilbao

Presidente: Excmo. Sr. D. Carlos Preysler y Moreno.—General de Brigada de Ingenieros de la Armada.

Vocales: Don Fernando Sánchez Argüelles.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Eduardo Campos López.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica Cádiz.

Don Pedro Guezala García.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Estos Tribunales ajustarán su conducta, deliberación y normas generales de su actuación, a lo prevenido para el desarrollo de su labor en el Capítulo XII del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Las oposiciones darán comienzo el día 15 de septiembre próximo, siendo indemnizable esta comisión para los miembros que componen estos Tribunales, de acuerdo con el artículo 92 del mencionado Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones restringidas a cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica anunciadas por Orden ministerial de fecha 11 de julio último.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 11 de julio último («BOLETIN OFICIAL número 195 del 14 de julio) la oportuna convocatoria para cubrir, mediante oposición restringida, las cátedras de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» e «Inglés» de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, las de «Física, Electri-

cidad, Mecánica, Química, Máquinas y Taller» y «Derecho y Legislación Marítima» de la de Santa Cruz de Tenerife y la de «Derecho y Legislación Marítimas» de la de Bilbao, vacantes en las mismas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones:

Para las de «Derecho y Legislación Marítima» de las Escuelas de Bilbao y Tenerife

Presidente: Don Manuel Nieto Antúnez.—Capitán de Fragata y Secretario general de esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas.

Vocales: Don José Gómez de Barreda.—Teniente Coronel Auditor de la Armada.

Don José Luis Gárate Elola.—Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Ricardo Sans Castaño.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Para la de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» de la Escuela de Barcelona y «Física, Electricidad, Mecánica, Química, Máquinas y Taller» de la de Santa Cruz de Tenerife

Presidente: Don Manuel Nieto Antúnez.—Capitán de Fragata y Secretario general de esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas.

Vocales: Don Fernando Rodrigo Jiménez.—Comandante de Ingenieros de la Armada.

Don Bonifacio Artech Landaburu.—Subdirector de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Emeterio Cesáreo Diego Somonte.—Subdirector de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Para la de «Inglés» de la Escuela de Barcelona

Presidente: Don Manuel Nieto Antúnez.—Capitán de Fragata y Secretario general de esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas.

Vocales: Don José Luis Gárate Elola.—Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Don Federico Martín Mora Molins.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Fernando Portillo Ruiz.—Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Estos Tribunales ajustarán su conducta, deliberación y normas generales de su actuación, a lo prevenido para el desarrollo de su labor en el Capítulo XII del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Las oposiciones darán comienzo el día 3 de septiembre próximo, siendo indemnizable esta comisión para los miembros que componen estos Tribunales, de acuerdo con el artículo 92 del mencionado Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1941 aclaratoria de la de 30 de enero de 1939 sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras.

Ilmo. Sr. La promulgación de la Ley de 7 de octubre de 1938, sobre aprovechamiento de hierbas, pastos y rastrojeras, vino a poner fin al régimen de anarquía que, con perjuicios considerables, provocaba la falta de una ordenación.

La Orden de este Ministerio de 30 de enero de 1939, al desarrollar la citada Ley, estableció las normas que habían de seguirse para la ejecución de la misma; mas habiéndose observado en el periodo de vigencia transcurrido torcidas interpretaciones, precisa aclarar y modificar alguno de sus preceptos de modo que, dejando en vigor la parte sustancial de la expresada disposición, esclarezcan dudas y eviten en lo sucesivo vulneraciones más o menos intencionadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Las extensiones de los polígonos a que hace referencia la Orden de 30 de enero de 1939, serán bastantes a sostener un rebaño de cualquier especie que en la comarca sirva de base a la custodia de un mayoral y su ayudante, no debiendo exceder desproporcionadamente de estos límites.

Las fincas que por su extensión y por ser coto redondo sean susceptibles de explotación pecuaria independiente y reúnan las condiciones señaladas en el párrafo anterior a los efectos de capacidad ganadera, quedan excluidas del régimen comunal, pudiendo tener derecho a servidumbre de acceso y abrevadero e incluso a absorber los enclavados que tuviese, si no exceden del 15 por 100 de su superficie total, previa indemnización, a la que servirá de base la tasación del polígono afectado.

Cuando una finca se halle situada entre varios términos, se tendrá en

cuenta la extensión total de la misma a los efectos precedentes.

Art. 2.º Los dueños de las fincas que por su extensión y características queden excluidas de las concentraciones parcelarias transitorias a que se refiere la Ley de 7 de octubre de 1938, podrán arrendar directamente los pastos de las mismas, teniendo derecho de tanteo en dichos arrendamientos los ganaderos cultivadores del término municipal donde radiquen, los que lo ejercerán en el plazo de quince días desde el arrendamiento, por mediación de la Junta Local de Fomento Pecuario respectiva.

Art. 3.º El precio del arrendamiento no podrá exceder del 35 por 100 del importe total de la renta real de la finca, y su contrato se entenderá siempre referido a años ganaderos si se trata de pastos, o por el plazo de una rastrojera, según las costumbres de la localidad.

Art. 4.º Las subastas y aprovechamientos de pastos de dichas fincas, caso de que se verifique por este medio el arriendo, se anunciarán con treinta días de antelación a su celebración, y en el caso de que en ella haya varios, postores que cubran dicho precio límite, la adjudicación, salvo el derecho de tanteo concedido a las Juntas Locales, se hará por sorteo, con preferencia entre cultivadores de los pueblos o localidades comarcanas, y en segundo término, si no los hubiera, con cultivadores que tengan explotaciones pecuarias permanentes.

Art. 5.º Las Juntas Locales de Fomento Pecuario podrán asistir, por sí y con personalidad jurídica, tanto a ejercitar el derecho de tanteo en los arriendos a que se refieren los erudiados anteriores, como a concurrir a las subastas que se anuncien de pastos de montes, de propios y dehesas boyales catalogados como de utilidad pública, para distribuirlos después entre los ganaderos de la localidad respectiva, de igual modo que los polígonos del término, toda vez que dichas subastas son la base principal en muchos términos de los aprovechamientos de pastos.

Art. 6.º Los polígonos se subastarán con un mes de antelación a la fecha en que comienza el aprovechamiento de pastos, entre cultivadores del término municipal que tengan explotaciones pecuarias permanentes debidamente justificadas con la presentación de la cartilla sanitaria correspondiente, en la que deberán figurar inscritos, con antelación a la expresada fecha, los animales que constituyan dichas explotaciones, sin que puedan cederse los derechos que la condición de cultivadores o ganaderos les confiere a otros ganaderos.

Art. 7.º Si dichos cultivadores ga-

naderos se comprometen a quedarse con el aprovechamiento de todas las hierbas y rastrojeras del término municipal, y el número de cabezas de ganado que posean fuese proporcionado a la extensión de los terrenos del mismo, se prescindirá de la subasta.

En el caso de que el número de animales propiedad de dichos ganaderos sea menor que el de los que normalmente puedan y deban utilizar los aprovechamientos, se adjudicarán a dichos cultivadores ganaderos por el citado precio de tasación, si les conviene, los polígonos necesarios para sus animales, disponiendo la Junta de los restantes para la subasta, la que se celebrará con las condiciones y limitación de precio señaladas en el enunciado.

Por el contrario, si el número de animales que poseen excede del cupo de ganado que normalmente puede sostenerse en el término, se reducirá el mismo, mediante prorrateo proporcional de lo sobrante entre los ganaderos que no sean cultivadores directos, y si no fuese suficiente dicha reducción, después de ellos se efectuará también a prorrateo, entre los cultivadores que hayan declarado posteriormente su ganadería, no admitiéndose la inscripción de nuevos ganaderos a no ser que sobren pastos de modo permanente en el término.

Art. 8.º En las localidades en que exista Mancomunidad de pastos entre varios Municipios podrá la misma subsistir, si están de acuerdo para ello todos los Ayuntamientos que constituyan la Mancomunidad, cesando la misma en caso contrario. De los acuerdos que sobre dicho asunto se adopte por los Plenos de cada una de las respectivas Corporaciones municipales, se remitirá la oportuna certificación, a sus efectos, a la Junta Local correspondiente, la que, a su vez, enviará copia de la misma a la Junta Provincial respectiva.

Art. 9.º El aprovechamiento de los pastos de los terrenos que integren la Mancomunidad que subsista, será regulado con sujeción a las normas de esta disposición por una Junta mixta, integrada por representaciones en igual número de todas las Juntas Locales que integren la Mancomunidad, de cuya Junta será Presidente el de la Local del Ayuntamiento de mayor población, y Secretario, el que lo sea de la del menor número de habitantes.

Art. 10. Los olivares y viñedos, así como los regadíos y las fincas aisladas por cerramientos, se estimarán cotos cerrados, pudiendo sus propietarios o cultivadores disponer de sus aprovechamientos en igual forma que los de las fincas excluidas de parcelación transitoria.

Se considerarán olivares y viñedos, respectivamente, aquellos terrenos en que dicha explotación sea la normal y predominante.

Las praderas permanentes no cercadas podrán ser excluidas del régimen de concentraciones temporales si, a juicio de las Juntas Provinciales, previo informe de las Locales, no perturban por su extensión y situación el aprovechamiento de los polígonos en que estén emplazadas.

Art. 11. Los terrenos comunales, dehesas boyales y de propios no catalogados como de utilidad pública, serán considerados, al efecto de la presente, como de propiedad particular, incluyéndose, por tanto, como los de los demás propietarios o terratenientes de la localidad, en el polígono o polígonos respectivos, siempre que por sus condiciones no se hallen expresamente exceptuados de ello.

Art. 12. Contra las resoluciones de las Juntas Locales de Fomento Pecuario los interesados podrán recurrir en alzada, ante las Juntas Provinciales, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la notificación.

Art. 13. Las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario resolverán en primera instancia los recursos interpuestos ante las mismas por los ganaderos y cultivadores, contra los acuerdos tomados por las Juntas Locales.

Art. 14. Los recursos de alzada contra las resoluciones de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario habrán de presentarse ante la Dirección General de Ganadería.

Art. 15. Las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras, evitando con su autoridad los conflictos que puedan originarse con motivo de la interpretación de la Ley. Asimismo, rechazarán las ordenanzas formuladas por las Juntas Locales que no se ajusten en un todo a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1938 y demás preceptos vigentes.

Art. 16. El importe de las multas impuestas con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1938 por las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, incrementará los fondos de las mismas, los que necesariamente tendrán el destino señalado en la Orden de 30 de enero de 1939.

Art. 17. Las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario remitirán todos los años, en el mes de noviembre, a la Dirección General de Ganadería, para su aprobación, los presupuestos de ingresos y gastos acordados para el año siguiente, no pudiéndose realizar ningún gasto que no se halle taxativamente consignado en el presupuesto de referencia o que expresamente, y

en casos especiales, no haya sido previamente autorizado por la Dirección General citada.

De igual modo remitirán para su aprobación, en el mes de enero, la oportuna cuenta y liquidación del presupuesto correspondiente al año anterior.

En el año actual, los citados Presupuestos serán remitidos en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente, y se referirán al segundo semestre del año actual.

En idéntico plazo deberán remitir las cuentas correspondientes a los gastos efectuados hasta el 30 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Médico Otorrinolaringólogo con destino en el Centro Médico y Hospital Civil de Tánger.

Vacante una plaza de Médico Otorrinolaringólogo con destino en el Centro Médico y Hospital Civil de Tánger, con la gratificación anual de 4.000 pesetas más el 40 por 100, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo acreditada por dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades de España.
- e) Poseer la especialidad de Otorrinolaringología, acreditada mediante Diploma de la misma, expedido por

los Centros Oficiales del Estado español.

f) Certificación de carecer de antecedentes penales.

g) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificación del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes, por este orden: Caballero Mutilado por la Patria, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los concurrentes presentarán sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alto Comisario, en la Inspección de Sanidad de la Zona, antes del día 10 del próximo mes de septiembre, acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos desee aportar el interesado.

Cuarta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirán, para todos los efectos, por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta pasados seis meses del ejercicio del cargo.

Quinta.—Esta plaza se adjudicará por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro igual, previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedará automáticamente vacante y se proveerá nuevamente por concurso u oposición.

Madrid, 13 de agosto de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo, con destino en el Centro Médico y Hospital Civil de Tetuán.

Vacante una plaza de Médico Oftalmólogo, con destino en el Centro Médico y Hospital Civil de Tetuán, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona Española.

b) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por un dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.

d) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades de España.

e) Poseer la especialidad de Oftalmología, acreditada mediante diploma de la misma, expedidos por los Centros Oficiales del Estado Español.

f) Certificación de carecer de antecedentes penales.

g) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificación del Gobernador civil y del Delegado provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes, por este orden: Caballero Mutilado por la Patria, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los concurrentes presentarán sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alto Comisario, en la Inspección de Sanidad de la Zona, antes del día 10 del próximo mes de septiembre, acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables y los justificantes de cuantos méritos desee aportar el interesado.

Cuarta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirán, para todos los efectos, por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta pasados seis meses del ejercicio del cargo.

Quinta.—Esta plaza se adjudicará por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro igual, previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedará automáticamente vacante y se proveerá nuevamente por concurso u oposición.

Madrid, 14 de agosto de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Administración Local

Rectificando la relación de provisión de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, fecha 6 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220, de 8 de los corrientes.

Habiéndose advertido que en la rela-

ción de provisión de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del actual, se han deslizado algunos errores, se rectifica dicha relación provisional en la forma siguiente:

Se designan Interventores de Fondos, para las plazas que se expresan, a los concursantes que se detallan:

Número del Escalafón	CONCURSANTE	Intervención que se adjudica
----------------------	-------------	------------------------------

422	Augusto Pastor de Santiago, José Beatty Rendón	Ayuntamiento de Ponferrada (León). Ayuntamiento de Campillos (Málaga).
-----	--	---

Quedan sin efecto las designaciones contenidas en la relación que se rectificaba, a favor de don Miguel Seguí Vials para la Intervención del Ayuntamiento de Tárrega (Lérida), y la de don José Beatty Rendón para el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por ser ambas vacantes de categoría superior a la que corresponde a ambos concursantes. Igualmente, se deja sin efecto la designación de don José Muñoz López para la Intervención de Fuentes de Andalucía (Sevilla), por tener cumplida el propuesto la edad de setenta años con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Lo que se publica a los fines de notificación a los interesados, y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, pueden interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que las designaciones contenidas en la presente rectificación no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—El Director general, José María Fluxá.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Anunciando el extravío, durante la dominación marxista, de los valores que se citan.

Por don Diego Tortosa Nicolás, domiciliado en Madrid, calle del Olivar, 1, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad: Obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión año 1936, sin impuesto, serie A, núme-

ros 19.416 al 20, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Por doña Luz Igual Martínez, domiciliada en Madrid, calle de Alberto Bosch, número 5, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad: Obligaciones Tesoro al 4 por 100, emisión 7 julio 1936, serie B, número 15.700, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Por doña Luz Alba Igual, domiciliada en Madrid, calle de Albertó Bosch, número 5, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad: Obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 7 julio 1936, serie B, número 15.701, por un importe total de 5.000 pesetas nominales, y otra de emisión 18 de julio de 1934, serie A, número 93.134, con un importe de 500 pesetas nominales.

Por doña Silvia Aiba Igual, domiciliada en Madrid, calle de Alberto Bosch, número 5, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad: Obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 7 julio 1936, serie A, números 19.485 al 92, por un importe total de 4.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que los tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Dirección General del Tesoro en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

3.428-X

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores y cupones de la Deuda que se mencionan.

(100)

Por doña Gregoria Sanz García, domiciliada en Madrid, calle de Santa Isabel, 19 (moderno), se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 579 al 86, y serie C, número 88, por un importe total de nueve mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 14 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.583-X

(71)

Por don Pedro José González Ballesteros, domiciliado en Madrid, calle Maldonado, número 10, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie C, números 179.644 al 648, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.585-X

(6)

Por don Hilario de Mendieta y Ugarte, domiciliado en Madrid, calle Colegiata, núm. 13, se ha denunciado ante esta Dirección General la des-

aparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100 emisión del año 1928, serie C, número 64.171, por un importe total de 5.000 pesetas nominales

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.586-X

(51)

Por doña María Francisca González Elípe, domiciliada en Madrid, calle Nicolás María Rivero, número 1, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, serie E, número 225, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.587-X

(28)

Por don Ramón García-Diego y de la Huerga, domiciliado en Madrid, calle Imperial núm. 1, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes cupones de su propiedad, vencimiento 15 noviembre 1936:

Deuda amortizable al 5 por 100 emisión del año 1927 (con impuesto), serie A, números 189.596 al 610 y 189.602; serie B, números 60.684 al 686; serie C, números 53.267 al 313; serie D, números 5.955 al 962; serie E, números 3.116 3.118 al 122, por un importe total de 5.255 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para

que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.584

Por don Manuel Rodríguez Fernández, domiciliado en Madrid, calle Lagasca, número 30, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto: Serie A, números 22.587, 73.896 y 73.897, 75.349, y 301.381 al 83, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.625-X

Anunciando el extravío de las inscripciones de Propios, Beneficencia y Particulares y Colectividades que se citan.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 8.116, emitida a favor del Ayuntamiento de Begis (Castellón), por el capital de 25.673,51 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

1.033

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios y

Beneficencia, números 3.286, 3.287 y 5.122, emitidas a favor del Ayuntamiento de Ares del Maestre (Castellón) y Hospital del mismo pueblo, por los capitales de 107.584,69, 592,15 y 3.635,47 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregas en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

1.023

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Beneficencia y de Particulares y Colectividades, números 4.298, 2.526 y 4.392, emitidas a favor de la Fundación de don Manuel Cabiedes y Hospital de Herrera de Ibio (Santander), por los capitales de 80.931,38, 3.000 y 34.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregas en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

1.050

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios y de Beneficencia, números 7.777 y 2.425, emitidas a favor del Ayuntamiento de Guissona y Hospital de Guissona (Lérida), por los capitales de 9.083,28 y 6.999,07 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregas en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Lérida, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia de que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

3.635

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Secretaría General Técnica

Acuerdo número 1 de la Secretaría General Técnica disponiendo la constitución de una Comisión encargada de resolver lo relativo a precios de almendra y avellana para la próxima campaña.

Declarada la competencia del Ministerio de Agricultura para conocer de cuantas cuestiones afecten a los productos ordenados por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y reconocida la Secretaría General de este Ministerio como el órgano de relación con dicho Sindicato, en tanto éste se constituye, la Secretaría General ha de resolver de modo directo las cuestiones que respecto a ordenación se planteen.

Entre las producciones incorporadas a dicho Sindicato, según su Decreto de creación, se encuentran las de almendra y avellana, que por la inminencia de su recolección exigen proceder de modo urgente a la regulación de su comercio.

En su consecuencia, he acordado:

1.º Bajo la presidencia del Jefe del Servicio de Ordenación y Técnica Agrícola, se constituirá una Comisión, integrada por el Jefe del Servicio de Política Comercial, dos Ingenieros Agrónomos designados por esta Secretaría General y dos representantes, uno de los productores y otro de los comerciantes por cada provincia afectada, designados todos ellos por los Delegados sindicales provinciales correspondientes.

2.º Esta Comisión, en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente acuerdo, elevará a esta Secretaría General las propuestas que estime convenientes para resolver las cuestiones que el comercio de los citados productos pueda plantear, tanto en orden a la libertad de mercados como a los productos o cualquier otro problema que afecte a la regulación de dicho comercio para la próxima campaña.

3.º Se consideran provincias afectadas las de Baleares, Alicante, Murcia, Tarragona, Málaga y Granada, para la almendra, y Tarragona y Asturias para la avellana.

4.º La Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio podrá designar un representante, que formará parte de la Comisión prevista en el apartado 1.º

Madrid, 16 de agosto de 1941.—El Secretario general Técnico, A. Rodríguez Gimeno.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Sección Central.—Subsección de Personal

Nombrando Portera de la Escuela Normal número 2 de Madrid, con carácter interino, a doña Angeles Delgado Mesa.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha dispuesto nombrar a doña Angeles Delgado Mesa Portera interina de la Escuela Normal número 2 de Madrid, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 10, epígrafe 9.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Directora de la Escuela Normal número 2 de Madrid.

Dirección General de Primera Enseñanza

Transcribiendo las vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 25 de la Orden Ministerial de 2 de abril último, y ampliando, además, las instrucciones de esta Dirección General de 18 del mismo mes, Esta Dirección General dispone:

1.º Publicar las vacantes que han de proveerse por los turnos de Oposición, Consorte y Voluntario del Concurso general de traslados.

El plazo a que se refiere el artículo 14 de la Orden Ministerial de 2 de abril último, para solicitar destino, comenzará a contarse a partir de la fecha en que termine la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las rectificaciones de vacantes a que hubiere lugar con motivo de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

Las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, en el plazo de cinco días, a partir del en que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes de la provin-

cia respectiva, comunicarán a la Sección de Provisión de Escuelas del Ministerio los errores que observen, en relación con las vacantes remitidas.

2.º Los Maestros de nuevo ingreso que aún no han obtenido escuela en propiedad, que solicitan con carácter obligatorio en el concurso, así como los que acudan en calidad de reingresados, abonarán el sello de 0,10 pesetas del Patronato de Huérfanos del Magisterio, por cada escuela, hasta el número de 50 inclusive, que soliciten, y por las restantes quedarán exentos de satisfacer el importe de dicho sello.

3.º Los Maestros mutilados tendrán asignada la puntuación que corresponde a los ex combatientes, aparte de la que por otros conceptos pudieran sumar.

4.º Los Maestros provisionales, cónyuges de maestros propietarios o funcionarios con dicho carácter, podrán acudir al concurso en el turno de consortes, siempre que se pretenda la re- unión del matrimonio en la localidad donde ejerce el cónyuge propietario. Tanto en este caso como en los restantes de consortes, en la documentación del solicitante ha de figurar certificación, expedida por el Jefe de la Sección Administrativa correspondiente, de que el consorte propietario no solicita en el concurso de traslados, condición indispensable para utilizar este beneficio. Este detalle no se tendrá en cuenta cuando los consortes acudan condicionalmente por turno voluntario.

5.º Los Maestros que por resoluciones del Departamento han obtenido la revisión de su expediente de depuración con anulación del traslado, o la obtengan hasta la fecha en que expire el plazo de la rectificación de vacantes que más arriba se expresa, quedarán reintegrados en sus destinos de procedencia con todos los efectos. Para ello, las Secciones Administrativas correspondientes darán cuenta a la Sección de Provisión de Escuelas, al mismo tiempo que, según el párrafo tercero del número 1.º, participen las rectificaciones de las circunstancias profesionales del interesado, destino que desempeña a consecuencia del traslado de depuración (que será incluido entre las vacantes del concurso) si es anterior al 31 de diciembre de 1940, y escuela de procedencia (que será eliminada de la relación de vacantes a proveer).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1941.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza,

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

Direcciones de Graduadas. — Vacantes para proveer en concurso - oposición

MAESTROS

Hellín	Una (1)	Hellín	Hellín	Albacete	11.843	11.843
Pedreguer	Una (1)	Pedreguer	Denia	Alicante	4.330	4.330
Monóvar	Una (1)	Monóvar	Monóvar	Alicante	7.111	10.031
Jijona	Una (1)	Jijona	Jijona	Alicante	4.716	6.714
Avila	Una (1)	Avila	Avila	Avila	13.945	14.565
Granja de Torrehermosa	Una (1)	Granja de Torrehermosa	Llerena	Badajoz	7.767	8.175
Mérida	Una (1)	Mérida	Mérida	Badajoz	14.971	17.608
La Puebla	Una (1)	La Puebla	Inca	Baleares	8.902	8.902
Palma	Dos (2)	Palma	Palma	Baleares	74.125	87.746
Barcelona	Dieciocho (18)	Barcelona	Barcelona	Barcelona	958.723	958.723
Villanueva y Geltrú	Una (1)	V. y Geltrú	V. y Geltrú	Barcelona	15.589	15.589
Sallent	Una (1)	Sallent	Manresa	Barcelona	5.085	5.085
Serradilla	Una (1)	Serradilla	Plasencia	Cáceres	4.060	4.112
Jerez de la Frontera	Una (1)	Jerez de la F.	Jerez de la F.	Cádiz	53.625	53.625
Burriana	Una (1)	Burriana	Nules	Castellón	15.533	15.533
Ciudad Real	Una (1)	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	26.357	26.357
Palamós	Una (1)	Palamós	La Bisbal	Gerona	5.500	5.500
Granada	Una (1)	Granada	Granada	Granada	112.451	117.577
Irún	Una (1)	Irún	San Sebastián	Guipúzcoa	15.128	15.128
San Sebastián	Tres (3)	San Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	78.432	78.432
Ayamonte	Una (1)	Ayamonte	Ayamonte	Huelva	9.807	13.848
Baeza	Una (1)	Baeza	Baeza	Jaen	15.358	15.358
Haro	Una (1)	Haro	Haro	Logroño	8.023	8.023
Carabanchel Bajo	Una (1)	Carabanchel B.	Getafe	Madrid	26.942	26.942
Madrid	Veinticuatro (24)	Madrid	Madrid	Madrid	863.958	863.958
Vallecas	Una (1)	Vallecas	Alcalá de Heres	Madrid	52.374	52.374
Málaga	Una (1)	Málaga	Málaga	Malaga	145.921	180.105
Murcia	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	56.581	159.925
Gijón	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	52.262	78.173
Mieres	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	7.294	43.013
Oviedo	Cuatro (4)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	42.406	76.147
Santander	Una (1)	Santander	Santander	Santander	79.226	79.226
Torrelavega	Una (1)	Torrelavega	Torrelavega	Santander	7.433	15.566
Cantalejo	Una (1)	Cantalejo	Cantalejo	Segovia	3.310	3.310
Segovia	Una (1)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027
Ecija	Una (1)	Ecija	Ecija	Sevilla	23.435	23.435
Sevilla	Dos (2)	Sevilla	Sevilla	Sevilla	185.654	185.654
Toledo	Dos (2)	Toledo	Toledo	Toledo	26.907	26.907
Gandía	Una (1)	Gandía	Gandía	Valencia	10.524	13.850
Liria	Una (1)	Liria	Liria	Valencia	8.340	8.340
Valencia	Tres (3)	Valencia	Valencia	Valencia	277.628	315.816
Valladolid	Dos (2)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	90.004	90.004
Bilbao	Cuatro (4)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	153.987	156.920
Calatayud	Una (1)	Calatayud	Calatayud	Zaragoza	15.167	15.167
Caspe	Una (1)	Caspe	Caspe	Zaragoza	9.992	9.992
Zaragoza	Seis (6)	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	162.121	162.121

MAESTRAS

Elda	Una (1)	Elda	Monóvar	Alicante	12.363	13.268
Cocentaina	Una (1)	Cocentaina	Cocentaina	Alicante	6.570	8.306
Avila	Una (1)	Avila	Avila	Avila	13.945	14.565
Jerez de los Caballeros	Una (1)	Jerez C.	Jerez C.	Badajoz	11.720	13.607
Mahón	Dos (2)	Mahón	Mahón	Baleares	17.436	17.954

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Barcelona	Diecisiete (17)...	Barcelona	Barcelona	Barcelona	958.723	958.723
Villeneuve y Geltrú	Una (1)	V. y Geltrú	V. y Geltrú	Barcelona	15.589	15.589
Valencia de Alcántara	Una (1)	Valencia A.	Valencia A.	Cáceres	6.018	12.462
Cádiz	Una (1)	Cádiz	Cádiz	Cádiz	74.142	74.142
Figueras	Una (1)	Figueras	Figueras	Gerona	14.106	14.106
Granada	Cuatro (4)	Granada	Granada	Granada	112.451	117.577
San Sebastián	Tres (3)	San Sebastián...	San Sebastián...	Guipúzcoa	78.432	78.432
Cartaya	Una (1)	Cartaya	Huelva	Huelva	5.988	7.703
Baeza	Una (1)	Baeza	Baeza	Jaén	15.358	15.358
Lérida	Una (1)	Lérida	Lérida	Lérida	31.269	38.423
Logroño	Una (1)	Logroño	Logroño	Logroño	32.732	32.732
Madrid	Dieciocho (18)...	Madrid	Madrid	Madrid	863.958	863.958
Mieres	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	7.394	43.013
Oviedo	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	42.406	76.147
Santander	Una (1)	Santander	Santander	Santander	79.226	79.226
Cuellar	Una (1)	Cuellar	Cuellar	Segovia	4.147	5.060
Sevilla	Tres (3)	Sevilla	Sevilla	Sevilla	185.654	185.654
Carcagente	Una (1)	Carcagente	Alcira	Valencia	12.652	15.096
Cullera	Una (1)	Cullera	Sueca	Valencia	12.393	13.244
Gandía	Una (1)	Gandía	Gandía	Valencia	10.524	13.850
Valencia	Una (1)	Valencia	Valencia	Valencia	227.628	315.816
Valladolid	Dos (2)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	90.004	90.004
Baracaldo	Una (1)	Baracaldo	Bilbao	Vizcaya	34.009	34.009
Bilbao	Tres (3)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	156.920	156.920
Sestao	Una (1)	Sestao	Bilbao	Vizcaya	17.755	17.755

Direcciones de Graduadas — Vacantes para concurso general de traslados

MAESTROS

Caudete	Una (1)	Caudete	Almansa	Albacete	6.812	6.812
Callosa de Ensarriá	Una (1)	Callosa de Ensarriá	Callosa de Ensarriá	Alicante	3.965	4.227
Alicante	Una (1)	Alicante	Alicante	Alicante	60.971	71.271
Crevillente	Una (1)	Crevillente	Elche	Alicante	10.488	12.147
Elda	Una (1)	Elda	Monóvar	Alicante	12.383	13.268
Arenas de S. Pedro	Una (1)	Arenas	Arenas	Avila	3.690	5.193
Fregenal de la Sierra	Una (1)	Fregenal	Fregenal	Badajoz	9.648	10.299
Jerez de los Caballeros	Una (1)	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Badajoz	11.720	13.607
Felanitz	Una (1)	Felanitz	Manacor	Baleares	11.916	13.099
Ibiza	Una (1)	Ibiza	Ibiza	Baleares	7.766	7.766
Lluchmayor	Una (1)	Lluchmayor	Palma	Baleares	9.661	9.661
Mahón	Una (1)	Mahón	Mahón	Baleares	17.436	17.954
Villafranca del Panadés	Una (1)	Villafranca del Panadés	Villafranca del Panadés	Barcelona	9.323	9.323
Igualada	Una (1)	Igualada	Igualada	Barcelona	13.438	13.438
Coria	Una (1)	Coria	Coria	Cáceres	3.127	3.385
Plasencia	Una (1)	Plasencia	Plasencia	Cáceres	11.305	11.805
San Fernando	Una (1)	San Fernando	San Fernando	Cádiz	24.239	24.239
Benicarló	Una (1)	Benicarló	Vinaroz	Castellón	7.476	7.476
Burriana	Una (1)	Burriana	Nules	Castellón	15.533	15.533
Campo de Criptana	Una (1)	C. Criptana	Alcázar S. Juan	Ciudad Real	14.000	14.000
Puertollano	Una (1)	Puertollano	Almodóvar	Ciudad Real	19.275	19.275
La Coruña	Una (1)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	61.689	71.511
Figueras	Una (1)	Figueras	Figueras	Gerona	14.106	14.106

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Loja	Una (1)	Loja	Loja	Granada	10.092	21.400
Beasain	Una (1)	Beasain	Tolosa	Guipúzcoa	5.016	5.016
Lezo	Una (1)	Lezo	San Sebastián	Guipúzcoa	2.034	2.034
Mondragón	Una (1)	Mondragón	Vergara	Guipúzcoa	6.833	6.833
Tolosa	Una (1)	Tolosa	Tolosa	Guipúzcoa	11.784	11.784
Zumaya	Una (1)	Zumaya	Azpeitia	Guipúzcoa	3.142	3.142
Cartaya	Una (1)	Cartaya	Huelva	Huelva	5.988	7.703
Binéfar	Una (1)	Binéfar	Tamarite	Huesca	3.066	3.308
Linares	Una (1)	Linares	Linares	Jaén	38.632	38.632
Villacarrillo	Una (1)	Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén	12.929	12.929
León	Una (1)	León	León	León	28.727	28.727
Logroño	Una (1)	Logroño	Logroño	Logroño	32.732	32.732
Santo Domingo de la Calzada	Una (1)	Santo Domingo	Santo Domingo	Logroño	4.650	4.650
San Lorenzo del Escorial	Una (1)	S. Lorenzo del E.	S. Lorenzo del E.	Madrid	5.936	5.936
Vallecas	Una (1)	Vallecas	Alcalá	Madrid	52.374	52.374
Antequera	Dos (2)	Antequera	Antequera	Málaga	18.812	32.910
Cartagena	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	35.918	102.705
Cangas de Narcea	Una (1)	Cangas de N.	Cangas de N.	Oviedo	2.788	23.007
Gijón	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	52.262	78.173
Vigo	Una (1)	Vigo	Vigo	Pontevedra	40.692	97.660
Reinosa	Una (1)	Reinosa	Reinosa	Santander	8.686	8.686
Santander	Una (1)	Santander	Santander	Santander	79.226	79.226
Santoña	Una (1)	Santoña	Santoña	Santander	6.135	7.071
Cuéllar	Una (1)	Cuéllar	Cuéllar	Segovia	4.292	5.060
Segovia	Una (1)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	19.027
Amposta	Una (1)	Amposta	Tortosa	Tarragona	5.257	6.027
Valmojado	Dos (2)	Valmojado	Illescas	Toledo	2.183	2.183
Carcagente	Una (1)	Carcagente	Alcira	Valencia	12.652	15.096
Gandia	Una (1)	Gandia	Gandia	Valencia	10.524	13.850
Paterna	Una (1)	Paterna	Valencia	Valencia	6.284	6.284
Bilbao	Dos (2)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	153.987	156.920
Sestao	Dos (2)	Sestao	Bilbao	Vizcaya	17.755	17.755
Toro	Una (1)	Toro	Toro	Zamora	7.751	7.751
Egea de los Caballeros	Una (1)	Egea de los C.	Egea de los C.	Zaragoza	7.624	7.624
Tauste	Una (1)	Tauste	Egea de los C.	Zaragoza	6.488	6.488

MAESTRAS

Jijona	Una (1)	Jijona	Jijona	Alicante	4.716	6.714
Monóvar	Una (1)	Monóvar	Monóvar	Alicante	7.111	10.031
Avila	Una (1)	Avila	Avila	Avila	13.945	14.565
Granja de Torrehermosa	Una (1)	Granja de Torrehermosa	Llerena	Badajoz	7.767	8.175
San Vicente de Alcántara	Una (1)	San Vicente	Alburquerque	Badajoz	9.484	10.806
Ibiza	Una (1)	Ibiza	Ibiza	Baleares	7.766	7.766
Palma	Una (1)	Palma	Palma	Baleares	74.125	87.746
Villafranca del Panadés	Una (1)	Villafranca del Panadés	Villafranca del Panadés	Barcelona	9.323	9.323
Igualada	Una (1)	Igualada	Igualada	Barcelona	13.438	13.438
Coria	Una (1)	Coria	Coria	Cáceres	3.127	3.385
Plasencia	Una (1)	Plasencia	Plasencia	Cáceres	11.305	11.805
San Fernando	Una (1)	San Fernando	San Fernando	Cádiz	24.239	24.239
Almazora	Una (1)	Almazora	Castellón	Castellón	8.070	8.070
Puertollano	Una (1)	Puertollano	Almodóvar del C.	Ciudad Real	19.275	19.275
Montilla	Una (1)	Montilla	Montilla	Córdoba	16.896	19.508
Olot	Una (1)	Olot	Olot	Gerona	11.519	11.519
Palamós	Una (1)	Palamós	La Bisbal	Gerona	5.500	5.500

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Beasain	Una (1)	Beasain	Tolosa	Guipúzcoa	5.018	5.018
Mondragón	Una (1)	Mondragón	Vergara	Guipúzcoa	6.833	6.833
Orio	Una (1)	Orio	San Sebastián	Guipúzcoa	2.006	2.006
Ayamonte	Una (1)	Ayamonte	Ayamonte	Huelva	9.807	13.848
B.ñéfar	Una (1)	B.ñéfar	Tamarite	Huesca	3.066	3.308
Linares	Una (1)	Linares	Linares	Jaén	18.632	38.632
Porcuna	Una (1)	Porcuna	Martos	Jaén	13.257	13.257
León	Una (1)	León	León	León	28.727	28.727
Corvera	Una (1)	Corvera	Corvera	Lérida	4.251	4.491
Haro	Una (1)	Haro	Haro	Logroño	8.023	8.023
Cartagena	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	35.918	102.705
Orense	Una (1)	Orense	Orense	Orense	13.899	21.461
Cangas de Narcea	Una (1)	Cangas de N.	Cangas de N.	Oviedo	2.788	23.007
Galdar	Una (1)	Galdar	Guía	Las Palmas	4.502	10.111
Santa Cruz de Tenerife	Una (1)	Sta Cruz de T	Sta Cruz de T	Sta Cruz de T.	47.558	61.983
Santander	Una (1)	Santander	Santander	Santander	79.226	79.226
Cantalejo	Una (1)	Cantalejo	Sepúlveda	Segovia	3.310	3.310
Gandía	Una (1)	Gandía	Gandía	Valencia	10.524	13.850
Liria	Una (1)	Liria	Liria	Valencia	8.340	8.340
Sueca	Una (1)	Sueca	Sueca	Valencia	14.486	17.521
Bilbao	Cuatro (4)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	156.920	156.920
Sestao	Una (1)	Sestao	Bilbao	Vizcaya	17.755	17.755

Escuelas de localidades de 10.000 y más habitantes. — Vacantes para proveer en concurso-oposición

MAESTROS

Vitoria	Una (1)	Vitoria	Vitoria	Alava	34.647	40.245
Almansa	Dos (2)	Almansa	Almansa	Albacete	13.341	13.341
Hellín	Una (1)	Hellín	Hellín	Albacete	11.843	11.843
Villarrobledo	Dos (2)	Villarrobledo	La Roda	Albacete	16.257	16.257
Alcoy	Cuatro (4)	Alcoy	Alcoy	Alicante	35.779	39.002
Alicante	Nueve (9)	Alicante	Alicante	Alicante	60.971	71.271
Elche	Una (1)	Elche	Elche	Alicante	22.342	36.995
Elda	Dos (2)	Elda	Monóvar	Alicante	12.383	13.268
Villena	Dos (2)	Villena	Villena	Alicante	13.620	17.250
Almería	Una (1)	Almería	Almería	Almería	44.110	52.409
Avila	Cuatro (4)	Avila	Avila	Avila	13.945	14.565
Almendraejo	Dos (2)	Almendraejo	Almendraejo	Badajoz	17.288	17.451
Azuaga	Una (1)	Azuaga	Llerena	Badajoz	16.003	17.467
Badajoz	Dos (2)	Badajoz	Badajoz	Badajoz	30.406	41.122
Cabeza de Buey	Una (1)	Cabeza de Buey	Castuera	Badajoz	11.462	12.398
Don Benito	Dos (2)	Don Benito	Don Benito	Badajoz	20.581	21.095
Fuente de Cantos	Una (1)	Fuente Cantos	Fuente Cantos	Badajoz	10.538	10.974
Jerez de los Caballeros	Una (1)	Jerez Caballeros	Jerez Caballeros	Badajoz	11.720	13.607
Montijo	Dos (2)	Montijo	Mérida	Badajoz	10.002	10.165
Villafranca de los Barros	Una (1)	Villafranca	Almendraejo	Badajoz	13.336	13.666
Ciudadela	Una (1)	Ciudadela	Mahón	Baleares	10.348	10.348
Inca	Una (1)	Inca	Inca	Baleares	10.547	11.550
Mahón	Dos (2)	Mahón	Mahón	Baleares	17.456	17.954
Palma, distrito 1.º	Seis (7)	Palma	Palma	Baleares	74.125	8.746
Palma, distrito 2.º	Seis (6)	Palma	Palma	Baleares	13.621	87.746
Badalona	Cuatro (4)	Badalona	Barcelona	Barcelona	42.230	42.230
Barcelona	Cuarenta y siete (47)	Barcelona	Barcelona	Barcelona	957.723	958.723
Granollers	Una (1)	Granollers	Granollers	Barcelona	11.998	11.998
Hospitalet	Cinco (5)	Hospitalet	S Feliú Llob	Barcelona	33.567	33.567
Igualada	Una (1)	Igualada	Igualada	Barcelona	13.433	13.438
Manresa	Tres (3)	Manresa	Manresa	Barcelona	31.239	31.239
Sabadell	Tres (3)	Sabadell	Sabadell	Barcelona	44.417	44.417

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Tarrasa	Tres (3)	Tarrasa	Tarrasa	Barcelona	37.470	37.470
Vich	Tres (3)	Vich	Vich	Barcelona	14.018	14.018
Villanueva y Geltrú	Tres (3)	Villan. y Geltrú	Villan. y Geltrú	Barcelona	15.589	15.589
Miranda	Una (1)	Miranda	Miranda	Burgos	10.689	10.689
Cáceres	Una (1)	Cáceres	Cáceres	Cáceres	19.013	24.352
Algeciras	Dos (2)	Algeciras	Algeciras	Cádiz	15.221	15.221
Cádiz	Cinco (5)	Cádiz	Cádiz	Cádiz	74.142	74.142
Ceuta	Seis (6)	Ceuta	Ceuta	Cádiz	50.293	50.293
Chiclana	Una (1)	Chiclana	Chiclana	Cádiz	12.557	12.557
Jerez de la Frontera	Tres (3)	Jerez de la Fr.	Jerez de la Fr.	Cádiz	53.625	53.625
La Línea de la Concepción	Tres (3)	La Línea	San Roque	Cádiz	31.927	31.927
San Fernando	Una (1)	San Fernando	San Fernando	Cádiz	24.239	24.239
Burriana	Una (1)	Burriana	Nules	Castellón	15.533	15.533
Castellón de la Plana	Tres (3)	Castellón	Castellón	Castellón	35.979	35.979
Villarreal	Una (1)	Villarreal	Castellón	Castellón	19.101	19.101
Alcázar de S. Juan	Una (1)	Alcázar	Alcázar	Ciudad Real	24.342	24.342
Campo de Criptana	Una (1)	C. Criptana	Alcázar	Ciudad Real	14.000	14.000
Ciudad Real	Cuatro (4)	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	26.357	26.357
Daimiel	Una (1)	Daimiel	Daimiel	Ciudad Real	18.434	18.434
Manzanares	Cinco (5)	Manzanares	Manzanares	Ciudad Real	18.309	18.309
Puertollano	Tres (3)	Puertollano	Almodóv. Campo	Ciudad Real	19.275	19.275
Tomelloso	Cinco (5)	Tomelloso	Alcázar	Ciudad Real	25.876	25.876
Valdepeñas	Tres (3)	Valdepeñas	Valdepeñas	Ciudad Real	26.002	26.002
Aguilar	Una (1)	Aguilar	Aguilar	Córdoba	14.539	15.896
Baena	Una (1)	Baena	Baena	Córdoba	17.060	21.689
Bujalance	Una (1)	Bujalance	Bujalance	Córdoba	12.923	14.250
Cabra	Una (1)	Cabra	Cabra	Córdoba	12.014	15.975
Castro del Río	Dos (2)	C. del Río	C. del Río	Córdoba	13.742	14.845
Córdoba	Seis (6)	Córdoba	Córdoba	Córdoba	85.340	101.701
Hinojosa del Duque	Una (1)	Hinojosa	Hinojosa	Córdoba	13.444	14.087
Montilla	Tres (3)	Montilla	Montilla	Córdoba	16.896	19.508
Peñarroya Pueblo-nuevo	Cuatro (4)	Peñarroya	Fuenteovejuna	Córdoba	16.158	24.691
Pozoblanco	Dos (2)	Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba	13.862	13.907
Puente Genil	Tres (3)	Puente Genil	Aguilar	Córdoba	18.383	23.308
La Coruña	Dos (2)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	61.689	71.511
El Ferrol del Caudillo	Tres (3)	El Ferrol del C	El Ferrol del C	La Coruña	35.485	49.524
Santiago de Compostela	Dos (2)	Santiago	Santiago	La Coruña	23.206	39.620
Cuenca	Una (1)	Cuenca	Cuenca	Cuenca	13.901	13.901
Olot	Dos (2)	Olot	Olot	Gerona	11.519	11.519
Granada	Cinco (5)	Granada	Granada	Granada	112.451	117.577
Guadix	Dos (2)	Guadix	Guadix	Granada	16.852	22.008
Loja	Dos (2)	Loja	Loja	Granada	10.092	21.400
Motril	Una (1)	Motril	Motril	Granada	13.037	18.977
Eibar	Dos (2)	Eibar	Vergara	Guipúzcoa	12.984	12.984
San Sebastián	Ocho (8)	San Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	78.432	78.432
Tolosa	Una (1)	Tolosa	Tolosa	Guipúzcoa	11.784	11.784
Huelva	Una (1)	Huelva	Huelva	Huelva	37.407	44.238
Nerva	Dos (2)	Nerva	Valv. del Camino	Huelva	15.556	16.870
Alcalá la Real	Una (1)	Alcalá Real	Alcalá Real	Jaén	11.289	11.289
Andújar	Tres (3)	Andújar	Andújar	Jaén	17.523	17.523
Baeza	Dos (2)	Baeza	Baeza	Jaén	15.358	15.358
La Carolina	Dos (2)	La Carolina	La Carolina	Jaén	12.645	12.645
Jaén	Cuatro (4)	Jaén	Jaén	Jaén	39.090	39.090
Linares	Una (1)	Linares	Linares	Jaén	38.632	38.632
Martos	Una (1)	Martos	Martos	Jaén	15.210	15.210
Torredonjimeno	Una (1)	Torredonjimeno	Martos	Jaén	17.415	17.415
Ubeda	Una (1)	Ubeda	Ubeda	Jaén	22.540	22.540
Villacarrillo	Dos (2)	Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén	12.929	12.929
Villanueva del Arzobispo	Una (1)	V. Arzobispo	Villacarrillo	Jaén	13.255	13.255

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
León	Dos (2)	León	León	León	28.727	28.727
Lérida	Dos (2)	Lérida	Lérida	Lérida	31.269	38.423
Calahorra	Una (1)	Calahorra	Calahorra	Logroño	11.902	11.902
Logroño	Una (1)	Logroño	Logroño	Logroño	32.732	32.732
Lugo	Una (1)	Lugo	Lugo	Lugo	12.579	32.259
Alcalá de Henares	Una (1)	Alc. de Henares	Alc. de Henares	Madrid	13.001	13.001
Aranjuez	Dos (2)	Aranjuez	Chinchón	Madrid	15.349	15.349
Canillas	Cuatro (4)	Canillas	Alcalá	Madrid	10.833	10.833
Carabanchel Bajo	Cinco (5)	Carabanchel B.	Getafe	Madrid	26.942	26.942
Chamartín de la R. Madrid	Tres (3) Sesenta y tres (63)	Chamartín	Colmenar Viejo	Madrid	38.875	38.875
Vicálvaro	Una (1)	Madrid	Madrid	Madrid	863.958	863.958
Vallecas	Tres (3)	Vicálvaro	Alcalá	Madrid	13.958	13.958
Antequera	Una (1)	Vallecas	Alcalá	Madrid	52.374	52.374
Málaga	Trece (13)	Antequera	Antequera	Málaga	18.812	32.910
Melilla	Nueve (9)	Málaga	Málaga	Málaga	145.921	180.105
Ronda	Tres (3)	Melilla	Melilla	Málaga	53.577	53.577
Cartagena	Dos (2)	Ronda	Ronda	Málaga	20.646	33.123
Jumilla	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	35.918	102.705
Lorca	Una (1)	Jumilla	Yecla	Murcia	15.564	20.564
Murcia	Dos (2)	Lorca	Lorca	Murcia	17.216	61.392
Yecla	Dos (2)	Murcia	Murcia	Murcia	56.581	159.825
Pamplona	Cuatro (4)	Yecla	Yecla	Murcia	24.454	26.525
Tudela	Dos (2)	Pamplona	Pamplona	Navarra	38.308	38.308
La Felguera	Una (1)	Tudela	Tudela	Navarra	10.882	10.882
Gijón	Seis (6)	Langreo	Laviana	Oviedo	10.800	40.224
Oviedo	Seis (6)	Gijón	Gijón	Oviedo	52.262	78.173
Palencia	Dos (2)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	42.406	76.147
Las Palmas	Nueve (9)	Palencia	Palencia	Palencia	31.364	31.364
Vigo	Cuatro (4)	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	65.059	90.625
Salamanca	Dos (2)	Vigo	Vigo	Pontevedra	40.692	97.660
Santa Cruz de T. ...	Ocho (8)	Salamanca	Salamanca	Salamanca	40.292	43.593
Santander	Diez (10)	S. C. de Tenerife	S. C. de Tenerife	S. C. de Tenerife	47.558	61.983
Segovia	Dos (2)	Santander	Santander	Santander	79.226	79.226
Alcalá de Guadaíra	Dos (2)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027
Arahal	Una (1)	Alcalá G.	Utrera	Sevilla	14.237	14.237
Constantina	Una (1)	Arahal	Marchena	Sevilla	11.624	11.624
Dos Hermanas	Una (1)	Constantina	Cazalla de la S.	Sevilla	11.843	11.843
Ecija	Cuatro (4)	Dos Hermanas	Utrera	Sevilla	12.904	12.904
Marchena	Una (1)	Ecija	Ecija	Sevilla	23.435	23.435
Osuna	Dos (2)	Marchena	Marchena	Sevilla	14.730	14.730
Sevilla	Veinte (20)	Osuna	Osuna	Sevilla	17.419	17.419
Utrera	Una (1)	Sevilla	Sevilla	Sevilla	185.654	185.654
Reus	Dos (2)	Utrera	Utrera	Sevilla	18.654	18.654
Tarragona	Dos (2)	Reus	Reus	Tarragona	27.959	31.299
Tortosa	Una (1)	Tarragona	Tarragona	Tarragona	26.149	30.747
Talavera de la R.	Una (1)	Tortosa	Tortosa	Tarragona	13.140	35.865
Toledo	Cuatro (4)	Talavera	Talavera	Toledo	14.791	14.791
Carcagente	Una (1)	Toledo	Toledo	Toledo	26.907	26.907
Gandía	Tres (3)	Carcagente	Alcira	Valencia	12.652	15.096
Oliva	Una (1)	Gandía	Gandía	Valencia	10.624	13.850
Onteniente	Una (1)	Oliva	Gandía	Valencia	12.231	12.231
Valencia	Diez (10)	Onteniente	Onteniente	Valencia	10.280	12.407
Valladolid	Siete (7)	Valencia	Valencia	Valencia	227.628	315.816
Baracaldo	Siete (7)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	90.004	90.004
Bilbao	Veintinueve (29)	Baracaldo	Bilbao	Vizcaya	34.009	34.009
Sestao	Cuatro (4)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	156.920	156.920
Zamora	Tres (3)	Sestao	Bilbao	Vizcaya	17.755	17.755
Calatayud	Una (1)	Zamora	Zamora	Zamora	20.507	20.507
Zaragoza	Trece (13)	Calatayud	Calatayud	Zaragoza	15.167	15.167
		Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	162.121	162.121

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

MAESTRAS

Vitoria	Tres (3)	Vitoria	Vitoria	Alava	34.647	40.245
Albacete	Una (1)	Albacete	Albacete	Albacete	32.093	32.093
Almansa	Una (1)	Almansa	Almansa	Albacete	13.341	13.341
Hellín	Una (1)	Hellín	Hellín	Albacete	11.843	11.843
Villarrobledo	Una (1)	Villarrobledo	Villarrobledo	Albacete	16.257	16.257
Alcoy	Dos (2)	Alcoy	Alcoy	Alicante	35.779	39.002
Alicante	Cinco (5)	Alicante	Alicante	Alicante	60.971	71.271
Elda	Dos (2)	Elda	Monóvar	Alicante	12.383	13.268
Villena	Dos (2)	Villena	Villena	Alicante	13.620	17.250
A.mería	Una (1)	A.mería	A.mería	Alicante	44.110	52.409
A. mendralejo	Una (1)	A. mendralejo	A. mendralejo	Badajoz	17.288	17.451
Badajoz	Dos (2)	Badajoz	Badajoz	Badajoz	30.406	41.122
Don Benito	Una (1)	Don Benito	Don Benito	Badajoz	20.581	21.095
Jerez de los Caballeros	Tres (3)	Jerez de los C	Jerez de los C	Badajoz	11.720	13.607
Mérida	Una (1)	Mérida	Mérida	Badajoz	14.971	17.608
Montijo	Una (1)	Montijo	Mérida	Badajoz	10.002	10.165
Villafranca de los Barros	Una (1)	Villafranca	Almendralejo	Badajoz	13.336	13.666
Inca	Una (1)	Inca	Inca	Baleares	10.547	11.550
Mahón	Una (1)	Mahón	Mahón	Baleares	17.436	17.954
Palma, distrito 1.º	Ocho (8)	Palma	Palma	Baleares	74.125	87.746
Palma, distrito 2.º	Tres (3)	Palma	Palma	Baleares	13.621	87.746
Badalona	Dos (2)	Badalona	Barcelona	Barcelona	42.230	42.230
Barcelona	Treinta (30)	Barcelona	Barcelona	Barcelona	958.723	958.723
Hospitalet	Tres (3)	Hospitalet	S Feliú de Llob	Barcelona	33.567	33.567
Igualada	Cuatro (4)	Igualada	Igualada	Barcelona	13.438	13.438
Manresa	Tres (3)	Manresa	Manresa	Barcelona	31.239	31.239
Sabadell	Tres (3)	Sabadell	Sabadell	Barcelona	44.417	44.417
Tarrasa	Tres (3)	Tarrasa	Tarrasa	Barcelona	37.470	37.470
Vich	Una (1)	Vich	Vich	Barcelona	14.018	14.018
Burgos	Una (1)	Burgos	Burgos	Burgos	33.380	33.380
Cáceres	Dos (2)	Cáceres	Cáceres	Cáceres	19.013	24.353
Ceuta	Tres (3)	Ceuta	Ceuta	Cádiz	50.293	50.293
Jerez de la Frontera	Dos (2)	Jerez de la Fr	Jerez de la Fr	Cádiz	53.625	53.625
La Línea de la C.	Tres (3)	La Línea	San Roque	Cádiz	31.927	31.927
Pto. de Sta. María	Una (1)	P de Sta. María	P de Sta. María	Cádiz	17.215	17.215
San Fernando	Una (1)	San Fernando	San Fernando	Cádiz	24.239	24.239
Sanlúcar de Barrameda	Dos (2)	Sanlúcar	Sanlúcar	Cádiz	20.832	20.832
Castellón	Una (1)	Castellón	Castellón	Castellón	35.979	35.979
Villarreal	Una (1)	Villarreal	Castellón	Castellón	19.101	19.101
Ciudad Real	Ocho (8)	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	26.357	26.357
La Solana	Una (1)	La Solana	Manzanares	Ciudad Real	12.844	12.844
Manzanares	Dos (2)	Manzanares	Manzanares	Ciudad Real	18.309	18.309
Puertollano	Dos (2)	Puertollano	Almodóvar	Ciudad Real	19.275	19.275
Tomelloso	Dos (2)	Tomelloso	Alcázar	Ciudad Real	25.896	25.896
Valdepeñas	Dos (2)	Valdepeñas	Valdepeñas	Ciudad Real	26.002	26.002
Cabra	Dos (2)	Cabra	Cabra	Córdoba	12.014	15.075
Córdoba	Tres (3)	Córdoba	Córdoba	Córdoba	85.340	101.701
Lucena	Una (1)	Lucena	Lucena	Córdoba	19.378	26.933
Peñarroya Pueblo-nuevo	Una (1)	Peñarroya	Fuenteovejuna	Córdoba	16.158	24.691
Pozoblanco	Una (1)	Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba	13.862	13.907
Puente Genil	Dos (2)	Puente Genil	Agullar	Córdoba	18.323	23.308
La Coruña	Cuatro (4)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	61.689	71.511
Santiago de Compostela	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	23.206	39.620
Cuenca	Cinco (5)	Cuenca	Cuenca	Cuenca	13.901	13.901
Figueras	Una (1)	Figueras	Figueras	Gerona	14.106	14.103
Gerona	Una (1)	Gerona	Gerona	Gerona	21.742	22.242
Olot	Una (1)	Olot	Olot	Gerona	11.519	11.519

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Granada	Cinco (5)	Granada	Granada	Granada	112.451	117.677
Motril	Una (1)	Motril	Motril	Granada	13.037	18.977
Eibar	Una (1)	Eibar	Vergara	Guipúzcoa	12.984	12.984
San Sebastián	Siete (7)	San Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	78.432	78.432
Tolosa	Una (1)	Tolosa	Tolosa	Guipúzcoa	11.784	11.784
Huelva	Una (1)	Huelva	Huelva	Huelva	37.407	44.238
Nerva	Una (1)	Nerva	Valv. del Camino	Huelva	15.556	16.870
Alcalá la Real	Una (1)	Alcalá la Real	Alcalá la Real	Jaén	11.289	11.289
Andújar	Una (1)	Andújar	Andújar	Jaén	17.525	17.525
Baeza	Una (1)	Baeza	Baeza	Jaén	15.358	15.358
Jaén	Una (1)	Jaén	Jaén	Jaén	39.090	39.090
Martos	Una (1)	Martos	Martos	Jaén	15.210	15.210
Porcuna	Una (1)	Porcuna	Martos	Jaén	13.257	13.257
Ubeda	Dos (2)	Ubeda	Ubeda	Jaén	22.540	22.540
Villacarrillo	Una (1)	Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén	12.929	12.929
León	Tres (3)	León	León	León	28.727	28.727
Lérida	Tres (3)	Lérida	Lérida	Lérida	31.269	38.423
Calahorra	Una (1)	Calahorra	Calahorra	Logroño	11.902	11.902
Aranjuez	Una (1)	Aranjuez	Chinchón	Madrid	15.349	15.349
Canillas	Una (1)	Canillas	Alcalá	Madrid	10.833	10.833
Carabanchel Bajo	Una (1)	Carabanchel B.	Getafe	Madrid	26.942	26.942
Chamartín de la R. Madrid	Una (1) Cuarenta y ocho (48)	Chamartín	Colmenar Viejo	Madrid	38.875	38.875
Vallecas	Dos (2)	Madrid	Madrid	Madrid	863.958	863.958
Vicálvaro	Una (1)	Vallecas	Alcalá	Madrid	52.374	52.374
Málaga	Trece (13)	Vicálvaro	Alcalá	Madrid	13.918	13.918
Melilla	Siete (7)	Málaga	Málaga	Málaga	145.921	180.160
Ronda	Una (1)	Melilla	Melilla	Málaga	53.577	53.577
Aguilas	Dos (2)	Ronda	Ronda	Málaga	20.646	35.123
Cartagena	Una (1)	Aguilas	Lorca	Murcia	11.386	15.903
Murcia	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	35.918	102.705
Yecla	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	56.851	159.825
Pamplona	Dos (2)	Yecla	Yecla	Murcia	24.454	26.525
Tudela	Una (1)	Pamplona	Pamplona	Navarra	38.308	38.308
Avilés	Una (1)	Tudela	Tudela	Navarra	10.882	10.882
Gijón	Tres (3)	Avilés	Avilés	Oviedo	10.146	16.213
Oviedo	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	52.262	78.173
Palencia	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	42.406	76.147
Las Palmas de Gran Canaria	Seis (6)	Palencia	Palencia	Palencia	31.364	31.364
Lavadores	Una (1)	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	65.059	90.625
Pontevedra	Una (1)	Vigo	Vigo	Pontevedra	10.702	97.660
Vigo	Dos (2)	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	11.437	30.566
Santa Cruz de T. Santander	Cinco (5)	Vigo	Vigo	Pontevedra	40.692	97.660
Segovia	Dos (2)	Sta. C. Tenerife	Sta. C. Tenerife	Sta. C. Tenerife	47.588	61.983
Alcalá de Guadaira	Dos (2)	Santander	Santander	Santander	79.226	79.226
Carmona	Una (1)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027
Constantina	Una (1)	A. de Guadaira	Utrera	Sevilla	14.237	14.237
Ecija	Una (1)	Carmona	Carmona	Sevilla	19.553	19.553
Dos Hermanas	Una (1)	Constantina	C. Sierra	Sevilla	11.843	11.843
Lebrija	Una (1)	Ecija	Ecija	Sevilla	23.435	23.435
Marchena	Una (1)	Dos Hermanas	Utrera	Sevilla	12.904	12.904
Morón de la Frontera	Una (1)	Lebrija	Utrera	Sevilla	11.564	11.564
Osuna	Una (1)	Marchena	Marchena	Sevilla	14.730	14.730
Sevilla	Once (11)	M. Frontera	M. Frontera	Sevilla	16.239	16.239
Utrera	Una (1)	Osuna	Osuna	Sevilla	17.419	17.419
Reus	Una (1)	Sevilla	Sevilla	Sevilla	183.654	183.654
Tarragona	Tres (3)	Utrera	Utrera	Sevilla	18.654	18.654
Mora	Una (1)	Reus	Reus	Tarragona	27.959	27.959
Talavera de la R.	Una (1)	Tarragona	Tarragona	Tarragona	26.149	20.747
Toledo	Tres (3)	Mora	Orgaz	Toledo	11.020	11.020
Alcira	Dos (2)	Talavera	Talavera	Toledo	14.791	14.791
		Toledo	Toledo	Toledo	26.907	26.907
		Alcira	Alcira	Valencia	17.549	21.164

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Cullera	Dos (2)	Cullera	Sueca	Valencia	12.393	13.244
Játiba	Una (1)	Játiba	Játiba	Valencia	14.124	15.185
Onteniente	Una (1)	Onteniente	Onteniente	Valencia	10.280	12.407
Sueca	Una (1)	Sueca	Sueca	Valencia	14.488	17.521
Torrente	Una (1)	Torrente	Torrente	Valencia	10.457	10.457
Valencia	Siete (7)	Valencia	Valencia	Valencia	277.628	315.816
Valladolid	Seis (6)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	90.004	90.004
Baracaldo	Ocho (8)	Baracaldo	Bilbao	Vizcaya	34.009	34.009
Bilbao	Treinta (30)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	156.920	156.920
Sarachaga	Una (1)	Guecho	Bilbao	Vizcaya	15.295	15.295
Sestao	Tres (3)	Sestao	Bilbao	Vizcaya	17.755	17.755
Zamora	Tres (3)	Zamora	Zamora	Zamora	20.507	20.507
Calatayud	Una (1)	Calatayud	Calatayud	Zaragoza	15.167	15.167
Zaragoza	Diez (10)	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	162.121	162.121

(Continuará)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría

Anunciando concurso para la edición de 250 ejemplares, de cada uno de los años 1932, 1933 y 1934, de la obra «Aforos. Régimen de los principales ríos de España».

Habiéndose acordado la imprestión y tirada completa de doscientos cincuenta ejemplares de la obra «Aforos. Régimen de los principales ríos de España», de cada uno de los años 1932, 1933 y 1934, compuesta de texto y mapas de las cuencas, se abre un concurso a dicho efecto, al que podrán acudir las casas a quienes interese esta clase de trabajos.

El plazo de presentación de pliegos es el de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones en los días laborables comprendidos dentro del plazo.

Las bases de este concurso y condiciones técnicas, así como el original de la obra y modelo a que habrán de sujetarse las proposiciones, se hallan de manifiesto en la Sección de Técnica General del Ministerio de Obras Públicas, durante todo el plazo del concurso, desde las nueve a las trece horas.

La apertura de pliegos se verificará a las once horas del día laborable siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación en la misma Sección de Técnica General.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás que se originen en la adjudicación del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Huesca

Transcribiendo relación de los aspirantes aprobados para cubrir las plazas de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia.

Relación, por orden de méritos, aprobada por el Ilmo. Sr. Director general de Caminos en 26 de julio próximo pasado, a propuesta de esta Jefatura, de acuerdo con la formulada por el Tribunal de exámenes, de los aspirantes considerados aptos por el mismo, para cubrir 52 plazas vacantes en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril último, a los cuales se les declara en la citada orden de aprobación con derecho a ingresar en el expresado Cuerpo, por el orden siguiente:

- 1.—D. Juan Sisó Navarro.
- 2.—D. Alejandro Simón Gallego Pérez
- 3.—D. Feliciano Gros Blay.
- 4.—D. Gaspar Nadal Zamora.
- 5.—D. Enrique Marqués Torres.
- 6.—D. Domingo Gay Liari.
- 7.—D. Antonio Lobateras Ferrer.
- 8.—D. Pedro Alastruey Gaimón.
- 9.—D. Juan Ferraz Castellón.
- 10.—D. Ramón Ubiergo Bescós.
- 11.—D. Germán Betés Villacampa.
- 12.—D. José Trallero Palacio.
- 13.—D. Pedro Usieto Molina.
- 14.—D. Braulio Borlanza Sanz.
- 15.—D. Jacinto Giral Sistac.
- 16.—D. Mariano Lacort Ferrer.
- 17.—D. Antonio Abadía Muzás.
- 18.—D. Juan Alarcía Díez.
- 19.—D. Macario Buetas Pueyo.
- 20.—D. Miguel Torrente Badía.

- 21.—D. Vicente Ara Palacio.
- 22.—D. Fulgencio Tierz Pardina.
- 23.—D. Gervasio Val Abadías.
- 24.—D. Pedro Tierz Pardina.
- 25.—D. Gabriel Claver Cajal.
- 26.—D. Máximo González Alvira.
- 27.—D. Domingo Rivarés Villanueva.
- 28.—D. Laureano Rivarés Constante.
- 29.—D. José Solanes Naval.
- 30.—D. Joaquín Campo Buil.
- 31.—D. Julián Batós Giral.
- 32.—D. Cosme Lacomá Mairal.
- 33.—D. Enrique Seral Arnillas.
- 34.—D. Gregorio Alastruey Gaimón.
- 35.—D. Fidel Calvera García.
- 36.—D. Benito Arbués Botaya.
- 37.—D. Antonio Mendoza López.
- 38.—D. José Montes Laplana.
- 39.—D. Evaristo Buil Broto.
- 40.—D. Pablo Otal Pueyo.
- 41.—D. Atanasio Puértolas Gracia.
- 42.—D. José Barrabés Bandrés.
- 43.—D. Victoriano López Fuertes.
- 44.—D. Ramón Morancho Costa.
- 45.—D. Mariano Larrosa Franco.
- 46.—D. Basilio Torralba Sanclemente.
- 47.—D. Saturnino Giménez Vizcarra.
- 48.—D. Baltasar Lastañosa Expósito.
- 49.—D. Gregorio Gil Sesé.
- 50.—D. Agustín Mañanet Mur.
- 51.—D. Mariano Moncayola Marcuello.
- 52.—D. Miguel Víctor Lobico Castel.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros del Estado se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huesca, 13 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cajal.